



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 006- 2017- MDLM - GAF

La Molina, 20 de Enero de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Norma General del Sistema de Tesorería (NGT) 06, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para atender el pago de gastos menudos y urgentes y excepcionalmente viáticos no programados y jornales debidamente autorizados;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 mediante la cual dictan Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica entre otras, establece en su artículo 10 numeral 1), que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, precisándose que: "excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, es este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, el literal f) del artículo 10° numeral 4) de la citada Resolución Directoral dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, es necesario autorizar la implementación del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2017, para proceder al pago de gastos imprevistos y urgentes de menor cuantía que demanden las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de La Molina, en ejecución de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al artículo 60° literal m) del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina;



Municipalidad de La Molina

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 001-2017-MDLM-GAF “Normas para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica de la Municipalidad de La Molina, para el Año 2017”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica del ejercicio 2017 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, la suma mensual de **S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)** para atender los gastos prioritarios, menudos y urgentes de rápida cancelación de las diversas áreas de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Encargar como responsable del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de La Molina a las siguientes personas:

- Sr. Francisco Rudolph Bravo - Titular
- Srta. Melissa Beatriz Mamani Gonzales - Suplente

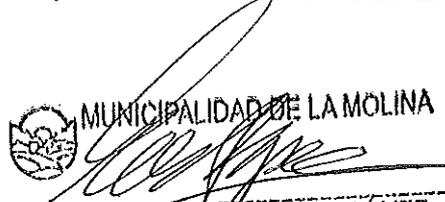
Artículo Cuarto.- Establecer que el monto máximo por cada adquisición, no deberá exceder al 20% de la U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria) y que en casos excepcionales aplica lo establecido en el segundo párrafo del Numeral 3 literal A de la Directiva N° 001-2017-MDLM-GAF.

Artículo Quinto.- Los responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica deberán ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y en la Directiva aprobada por la presente Resolución, así como rendir cuenta documentada de la utilización de la última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo.

Artículo Sexto.- Encargar a la Subgerencia de Tesorería las acciones necesarias para la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente directiva en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUSTAVO RAMÓN ESPINOZA GÓMEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS